

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. DEL 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y VISION TOTAL S.A.S. -----

Entre los suscritos a saber: **GONZALO FERNANDEZ MORA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.271.041** expedida en Bogotá, quien en calidad de Vicepresidente Técnico (E), nombrado mediante Resolución No. 891 del 30 de Noviembre de 2018, y debidamente posesionado según acta No. 527 del 03 de Diciembre del 2018 y debidamente autorizado mediante la Resolución de delegación No. 2166 del 09 de septiembre del 2015, quien actúa en nombre de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** con NIT **860.011.153-6**, ateniendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA**, y por la otra parte, **TONY ALEXANDER NEGRETE RAMIREZ**, mayor de edad y domiciliado(a) en Montería Cordoba, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 78.754.162 expedida en Lorica, quien obra en su calidad de Representante Legal de **VISION TOTAL S.A.S.** Con NIT. No. **830.504.734-2**, entidad que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**; con fundamento en los artículos 168 de la Ley 100 de 1993, del Decreto Ley 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, y demás normas concordantes y reglamentarias, las cuales facultan a las **A.R.L** para suscribir convenios con las **I.P.S.** para la prestación de los servicios de salud derivadas de riesgos laborales y de los portafolios de servicios de la aseguradora, en concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, que establece la posibilidad de adelantar la contratación a través procedimiento de invitación directa en los casos de contratos de asistencia o de prestación de servicios especiales para los asegurados o afiliados, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual está regido por las cláusulas que se transcriben a continuación y, en lo no previsto en ellas, por las normas legales vigentes sobre la materia, dentro del marco del Sistema General de Seguridad Social.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Regular las relaciones entre **POSITIVA** y el **CONTRATISTA** y específicamente, la prestación de los servicios de salud para los afiliados a **POSITIVA**, que accedan a los servicios del **CONTRATISTA** en calidad de asegurados, a los ramos: **Administración de Riesgos Laborales (ARL -por causa exclusiva de un accidente de trabajo, una enfermedad profesional), Accidentes Personales (AP Educativo Generación Positiva, AP Colectivos, AP Corto Plazo, AP Individual), Vida Individual, Vida Grupo, y demás Ramos de Seguros autorizados a Positiva**, encontrándose excluidos del presente contrato los servicios y todas aquellas actividades procedimientos e intervenciones que no tengan por objeto contribuir al diagnóstico, tratamiento o rehabilitación de la patología derivada del evento calificado como profesional o los servicios considerados como experimentales, cosméticos, suntuarios o los amparados por las demás pólizas de la Compañía. Para tal efecto, **POSITIVA** se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** el valor de los servicios de salud en caso de la atención de:

- Consulta externa
- Cirugía oftalmológica
- Apoyo diagnóstico oftalmológico
- lentes
- Optometría
- Estudios de optometria
- **Resto de servicios del Portafolio con cumplimiento normativo de habilitación.**

Que preste a sus afiliados por causa exclusiva de una atención a los ramos **Administración de Riesgos Laborales (ARL -por causa exclusiva de un accidente de trabajo, una enfermedad profesional), Accidentes Personales (AP Educativo Generación Positiva, AP**

000428

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. DEL 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y VISION TOTAL S.A.S. ----- Colectivos, AP Corto Plazo, AP Individual), Vida Individual, Vida Grupo, y el CONTRATISTA se compromete a prestar a los afiliados de POSITIVA, que accedan a sus servicios, todos los servicios que se encuentren dentro de su Portafolio de servicios debidamente habilitados, y disponibilidad de los mismos; los servicios deberán estar habilitados en cumplimiento con lo establecido en la Resolución 4445 de 1996, Decreto 1011 de 2006, Resolución 1441 de 2013 y sus anexos técnicos y demás normas aplicables, con el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos definidos en la normativa vigente. El formato de habilitación hace parte integral del presente contrato como anexo. El Portafolio de Servicios hace parte integral del presente contrato como anexo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las prestaciones asistenciales se otorgarán de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1011 de 2.006, Ley 1122 de 2007, Decreto 4747 de 2.007, Resolución 4331 de 2012, Resolución 5521 del 2013, Resolución 5592 del 2015, Ley 1438 de 2011 y las normas legales que las modifiquen, aclaren, adicionen, complementen, deroguen y demás normas legales vigentes aplicables.

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de que se requiera el traslado del paciente a otra entidad, POSITIVA dispondrá de su red de prestadores de servicios de salud que garantizan la disponibilidad y suficiencia de los servicios, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones.

PARAGRAFO TERCERO: Son sujetos de la cobertura de prestaciones asistenciales descritas en esta cláusula, las personas naturales definidas como afiliados a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en los ramos Administración de Riesgos Laborales (ARL -por causa exclusiva de un accidente de trabajo, una enfermedad profesional), Accidentes Personales (AP Educativo Generación Positiva, AP Colectivos, AP Corto Plazo, AP Individual), Vida Individual, Vida Grupo, y/o portafolio de la aseguradora. Para el ramo Administración de Riesgos Laborales las personas naturales cuyo empleador las haya afiliado a POSITIVA, de acuerdo a lo definido en el artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, 1562 de 2012 y las normas que lo modifiquen o complementen.

PARAGRAFO CUARTO: La prestación de los servicios asistenciales depende de la demanda, por lo tanto El CONTRATISTA acepta que con ocasión a la existencia del siniestro POSITIVA remitirá a sus Asegurados.

PARAGRAFO QUINTO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los estudios previos y la oferta de servicios, hacen parte integral del presente contrato, así como los demás documentos que se señalen que cumplen con esa condición.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMUNICACIÓN DEL ACCIDENTE

En el evento de atender a un afiliado de POSITIVA por presunto accidente laboral, enfermedad profesional, accidente escolar, el CONTRATISTA deberá reportar a POSITIVA todos estos eventos o patologías de los cuales se presume o se tenga sospecha de su origen profesional por parte del médico tratante de la IPS. Sobre la atención prestada en la urgencia, se debe dar aviso inmediato a las líneas de call center 018000111170, 3307000 en Bogotá D.C, o a través del aplicativo "POSITIVA CUIDA" www.positivacuida.positivaenlinea.com.co , para efectos de acreditación de derechos, solicitud de información de montos de cobertura en accidentes escolares y la respectiva autorización del servicio.

PARA LA ATENCION DE FISCALIA GENERAL DE LA NACION en la urgencia, se debe dar aviso inmediato a las líneas de call center 0180000915809, 6000982 en Bogotá D.C, al #566 Tigo, Movistar, Claro, o a través del aplicativo "POSITIVA CUIDA" www.positivacuida.positivaenlinea.com.co , para efectos de acreditación de derechos, y la solicitud de la respectiva autorización del servicio.

000428

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. DEL 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y VISION TOTAL S.A.S. -----

Si no se produce el respectivo aviso, **POSITIVA** se reserva los derechos de pago sobre dicha cuenta. En el caso en el que el paciente requiera estancia por tiempo superior a 24 horas (observación, hospitalización) se debe dar aviso inmediato de igual manera a las líneas de call center 018000111170, 3307000 en Bogotá D.C. o a través del aplicativo "POSITIVA CUIDA" www.positivacuida.pcsitivaenlinea.com.co.

En todos los casos deberá seguirse el procedimiento definido en el Decreto 4747 de 2.007 y la Resolución 3047 de 2.008, y las normas que los complementen o modifiquen.

Para óptima prestación del servicio y garantizar cobertura, el **CONTRATISTA** podrá acceder en los casos de atención al Ramo de ARL al físico del FORMULARIO ÚNICO DE REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO (FURAT), expedido por **POSITIVA**. Esta solicitud la debe hacer directamente a POSITIVA a la Línea 018000111170, en ningún caso al Afiliado.

PARÁGRAFO: En el evento de atender a un afiliado de **POSITIVA** por presunto **Accidente Escolar**, el **CONTRATISTA** no requiere hacer reporte a **POSITIVA**, solamente garantizar la correspondiente acreditación de derechos, existencia de Póliza con la entidad estudiantil, monto de amparo del evento y vigencia de cobertura del evento. Para lo cual podrá comunicarse a la Línea 018000111170, vía celular #533.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DEL AFILIADO

Los requisitos para la atención de los afiliados a la ASEGURADORA son:

Los requisitos para la atención de los afiliados son:		ARL	AP ESCOLARES
1	Presentación del documento de identidad	x	x
2	Verificación de derechos de afiliados de POSITIVA mediante comunicación al call center 018000111170, 3307000 en Bogotá D.C., y los mecanismos tecnológicos existentes. El proceso de verificación será posterior a la selección y clasificación del paciente, "triage" y no podrá ser causa bajo ninguna circunstancia para posponer la atención inicial de urgencias.	x	x
3	Orden de servicios o Autorización expedida por POSITIVA , para la realización de todas las actividades y procedimientos diferentes a las atenciones relacionadas con la urgencia, incluyéndose las que se encuentran fuera del Plan Obligatorio de Salud POS. El proceso de autorización debe realizarse de acuerdo a lo definido en el Decreto 4747 de 2.007 y la Resolución 3047 de 2.008 y las normas que los complementen o modifiquen. Las solicitudes de servicios electivos o posteriores a la atención de urgencias se tramitarán de acuerdo a lo definido por el Decreto 4747 de 2.007 y las normas que lo complementan o modifican.	x	x
4	En los procedimientos de hospitalización debe solicitarse autorización adicional, de igual manera para la realización de estudios de diagnóstico y/o complementación terapéutica considerados de alta complejidad, y para los procedimientos quirúrgicos adicionales a los autorizados o no relacionados con el diagnóstico que justifica la actual hospitalización.	x	x

PARAGRAFO: El **CONTRATISTA** no podrá solicitar ningún depósito, ni efectuar ningún cobro al afiliado a **POSITIVA** que acceda al servicio por un accidente de trabajo o enfermedad profesional.

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES PARA LA REMISIÓN DEL AFILIADO

El **CONTRATISTA** deberá prestar al paciente afiliado a **POSITIVA** la atención integral de urgencias. En el evento que el **CONTRATISTA** no cuente con los medios o tecnología necesarios para continuar con la atención del paciente deberá remitirlo a otra **I.P.S.** que sí

000428

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. DEL 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y VISION TOTAL S.A.S. -----

reúna dichas condiciones y que esté adscrita a la **E.P.S.** a la cual esté afiliado o a la Red Alterna de **POSITIVA**, aplicando siempre el sistema de referencia y contrarreferencia, según los procedimientos establecidos y el régimen de responsabilidad consagrado en el Decreto 4747 de 2007. Lo anterior, excepto en aquellos casos en que el tratamiento de urgencia específico que requiere el afiliado haga necesaria su remisión a una **I.P.S.** no adscrita a la red asistencial de la **E.P.S.** a que se encuentre afiliado el paciente atendido o a la Red Alterna de la **ASEGURADORA**, circunstancia que deberá ser avisada por el **CONTRATISTA** a **POSITIVA** y **E.P.S.** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia. Para todos los casos el **CONTRATISTA** podrá solicitar a **POSITIVA** a través de su Línea 018000111170 realizar el proceso de referencia y contrarreferencia. Los eventos en los cuales **POSITIVA** apoye el proceso de referencia y contrarreferencia solicitada por el **CONTRATISTA**, este apoyo no compromete la responsabilidad de la **ASEGURADORA**, ni releva la del **CONTRATISTA**.

Cuando la remisión se realice a una **I.P.S.** no adscrita a la red asistencial de la **E.P.S.** a la que se encuentre afiliado el paciente atendido o a la Red Alterna de la **ASEGURADORA**, y la remisión sea necesaria pero no urgente, para su realización, el **CONTRATISTA** deberá obtener autorización previa de **POSITIVA**.

CLÁUSULA QUINTA: TARIFAS

POSITIVA reembolsará al **CONTRATISTA** el valor de los **servicios** de acuerdo con las tarifas: **Para el ramo ARL-RIESGOS LABORALES y todos los demás ramos con los que cuenta la compañía dentro de su portafolio:** Las tarifas se acuerdan así: **TARIFAS SOAT MENOS EL 10%** en general, y tarifas propias registradas.

CODIGO CUPS	SERVICIO	TARIFA SOAT	HOMOLOGADO SOAT - 10% APROBADAS
90100	Drenaje glándula lagrimal; incluye saco lagrimal	\$ 373.800	\$ 336.420
94100	Extracción cuerpo extraño glándula lagrimal; Incluye saco lagrimal	\$ 873.300	\$ 785.970
96100	Dacriocistectomia	\$ 1.132.020	\$ 1.018.818
95300	Resección de glándula lagrimal	\$ 1.132.020	\$ 1.018.818
96100	Dracriocistectomia glándula lagrimal	\$ 1.132.020	\$ 1.018.818
98301	Conjuntivodacriocistorrinostomia	\$ 1.896.074	\$ 1.706.467
98101	Dacriocistorrinostomia	\$ 2.036.437	\$ 1.832.793
97100	Plastia de canaliculos lagrimales	\$ 1.244.257	\$ 1.119.831
84100	Remoción cálculos canaliculos lagrimales	\$ 2.036.437	\$ 1.832.793
84400	Ectropión punto lagrimal	\$ 373.694	\$ 336.325
097300	Entropión punto lagrimal	\$ 373.694	\$ 336.325
82100	Oclusión puntos lagrimales	\$ 373.694	\$ 336.325
82500	Cauterización chalazión	\$ 373.694	\$ 336.325
82301	Drenaje resección chalazión	\$ 635.672	\$ 572.105
82302	Fulguración párpado	\$ 373.694	\$ 336.325
82600	Resección tumor benigno párpado	\$ 635.672	\$ 572.105
82401	Resección tumor maligno párpado	\$ 1.244.257	\$ 1.119.831
88201	Tarsectomía	\$ 502.338	\$ 452.104
88401	Resección tumor maligno párpado con reconstrucción total	\$ 2.036.437	\$ 1.832.793

800428

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. DEL 2018 CELEBRADO
 ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y VISION TOTAL S.A.S. -----**

83400	Blefarorrafia	\$ 502.338	\$ 452.104
84400	Tarsorrafia	\$ 502.338	\$ 452.104
84400	Fijación supratarsal para formar pliegue párpado superior	\$ 635.672	\$ 572.105
84200	Corrección ectropión	\$ 1.132.020	\$ 1.018.818
84100	Corrección entropión	\$ 1.132.020	\$ 1.018.818
84100	Corrección entropión con exceso de laxitud horizontal	\$ 1.132.020	\$ 1.018.818
86400	Corrección entropión recurrencia	\$ 1.244.257	\$ 1.119.831
84200	Entropión por infección con ectropión punto lagrimal	\$ 1.244.257	\$ 1.119.831
86101	Injerto cartilago tarsal	\$ 1.132.020	\$ 1.018.818
86100	Injerto párpado (corrección ectropión o entropión)	\$ 1.244.257	\$ 1.119.831
89100	Blefaroplastia	\$ 1.896.074	\$ 1.706.467
85300	Tarsoplastia	\$ 1.132.020	\$ 1.018.818
85200	Electrólisis o electrofulguración de pestañas por distiquiasis o triquiasis	\$ 502.338	\$ 452.104
85100	Cantoplastia	\$ 502.338	\$ 452.104
87400	Cantorrafia	\$ 502.338	\$ 452.104
87401	Cantotomia	\$ 373.694	\$ 336.325
87100	Corrección epicanto	\$ 876.293	\$ 788.664
87100	Corrección epicanto con cuatro colgajos (Mustarde)	\$ 1.244.257	\$ 1.119.831
	Corrección telocanto y blefarofimosis por disrupción orbital	\$ 1.896.074	\$ 1.706.467
83300	Corrección telocanto, blefarofimosis y epicanto (congénita)	\$ 2.036.437	\$ 1.832.793
83400	Corrección ptosis palpebral (resección externa o interna del músculo elevador)	\$ 2.036.437	\$ 1.832.793
83100	Corrección ptosis palpebral (procedimiento de Fassanella y Servat)	\$ 1.244.257	\$ 1.119.831
	Corrección ptosis palpebral deslizamiento músculo frontal	\$ 1.421.079	\$ 1.278.971
83200	Corrección ptosis palpebral con injerto fascia lata	\$ 1.421.079	\$ 1.278.971
103108	Peritomia total	\$ 502.338	\$ 452.104
103103	Resección pterigión	\$ 876.293	\$ 788.664
103104	Resección pterigión con injerto de conjuntiva	\$ 1.244.257	\$ 1.119.831
103105	Resección pterigión reproducido	\$ 876.293	\$ 788.664
103101	Resección quiste o tumor conjuntival	\$ 876.293	\$ 788.664
103102	Resección quiste o tumor conjuntival con injerto de mucosa	\$ 1.132.020	\$ 1.018.818
106100	Sutura de la conjuntiva	\$ 502.338	\$ 452.104
104400	Injerto de la conjuntiva; incluye transplante y plastia	\$ 1.132.020	\$ 1.018.818
		\$ 1.132.020	\$ 1.018.818
104100	Corrección simbléfaron	\$ 1.132.020	\$ 1.018.818
121200	Fotocoagulación de conjuntiva por laser	\$ 1.132.020	\$ 1.018.818
168402	Descompresión de órbita (excepto vía techo órbita)	\$ 1.896.074	\$ 1.706.467
169203	Drenaje absceso de órbita	\$ 502.338	\$ 452.104

000428

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. DEL 2018 CELEBRADO
 ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y VISION TOTAL S.A.S. -----**

161100	Extracción cuerpo extraño de órbita	\$ 1.896.074	\$ 1.706.467
169200	Resección tumor órbita	\$ 2.036.427	\$ 1.832.784
165100	Exenteración de órbita	\$ 2.036.427	\$ 1.832.784
168300	Plastia de órbita (Inserción de prótesis orbitaria); incluye reinserción de prótesis	\$ 1.896.074	\$ 1.706.467
168301	Plastia de órbita con reconstrucción de fondos de saco con injertos	\$ 1.896.074	\$ 1.706.467
76904	Reconstrucción piso	\$ 1.896.074	\$ 1.706.467
767901	Reducción fractura	\$ 1.421.079	\$ 1.278.971
12000	Extracción cuerpo extraño endocular	\$ 2.324.195	\$ 2.091.776
164100	Enucleación con injerto dermograso	\$ 1.896.074	\$ 1.706.467
164100	Enucleación con implante	\$ 1.244.257	\$ 1.119.831
166101	Inserción secundaria de prótesis (con formación de fondos de saco conjuntivales)	\$ 1.421.079	\$ 1.278.971
154100	Corrección estrabismo horizontal o vertical	\$ 1.244.257	\$ 1.119.831
154103	Corrección estrabismo mixto (horizontal con componente vertical)	\$ 1.897.074	\$ 1.707.367
87100	Acortamiento tendón cantal medial (telecanto)	\$ 876.293	\$ 788.664
129100	Evacuación de hifema	\$ 1.132.020	\$ 1.018.818
111100	Extracción cuerpo extraño de córnea profundo	\$ 502.338	\$ 452.104
122100	Paracentesis de cámara anterior	\$ 876.293	\$ 788.664
117400	Queratotomía radial miópica o astigmática	\$ 2.136.437	\$ 1.922.793
114200	Cauterización de córnea (termo o crio aplicación)	\$ 502.338	\$ 452.104
117600	Queratectomía	\$ 876.293	\$ 788.664
114100	Resección tumor córnea	\$ 1.244.257	\$ 1.119.831
118100	Tatuaje de la córnea	\$ 502.338	\$ 452.104
115100	Sutura córnea superficial	\$ 876.293	\$ 788.664
115300	Sutura córnea perforante	\$ 1.244.257	\$ 1.119.831
126200	Queratoplastia penetrante (sin incluir insumos)	\$ 2.571.849	\$ 2.314.664
116100	Queratoplastia penetrante (retiro puntos)	\$ 373.694	\$ 336.325
115101	Queratoplastia superficial o lamelar	\$ 2.324.196	\$ 2.091.776
115101	Reparación herida corneoesclera con hernia uveal o faquectomía	\$ 2.324.196	\$ 2.091.776
117400	Queratofaquia	\$ 2.978.615	\$ 2.680.754
117500	Queratomileusis	\$ 2.136.437	\$ 1.922.793
116300	Queratoplastia penetrante más cirugía combinada de catarata, antiglaucomatosa o lente intraocular	\$ 2.978.615	\$ 2.680.754
117300	Implante de prótesis corneana (queratoprótesis)	\$ 2.571.849	\$ 2.314.664
116400	Escleroqueratoplastia	\$ 2.136.437	\$ 1.922.793
128800	Escleroplastia	\$ 1.244.257	\$ 1.119.831
128401	Resección tumor de la esclerótica	\$ 1.244.257	\$ 1.119.831
128100	Sutura de esclerótica	\$ 1.244.257	\$ 1.119.831
115101	Sutura corneoesclera	\$ 2.244.257	\$ 2.019.831
121400	Iridectomía	\$ 1.244.257	\$ 1.119.831

000428

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. DEL 2018 CELEBRADO
 ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y VISION TOTAL S.A.S. -----**

123400	Iridodiálisis anterior	\$ 1.132.020	\$ 1.018.818
123400	Iridodiálisis posterior	\$ 1.132.020	\$ 1.018.818
121400	Iridotasis	\$ 1.132.020	\$ 1.018.818
124401	Resección turr or cuerpo ciliar	\$ 1.432.079	\$ 1.288.871
124201	Resección turr or iris	\$ 1.244.257	\$ 1.119.831
123500	Coreoplastia	\$ 1.244.257	\$ 1.119.831
121301	Fijación iris	\$ 1.244.257	\$ 1.119.831
126400	Iridoplastia	\$ 1.244.257	\$ 1.119.831
123000	Iridotomía por fotocoagulación	\$ 1.244.257	\$ 1.119.831
124101	Ciclodiatermia	\$ 1.244.257	\$ 1.119.831
123100	Sinequiotomía	\$ 1.244.257	\$ 1.119.831
124101	Ciclocrioterapia	\$ 12.442.557	\$ 11.198.301
125500	Ciclodíálisis	\$ 1.132.020	\$ 1.018.818
125100	Goniotomía	\$ 1.421.079	\$ 1.278.971
126400	Trabeculectomía (esclerectomía subescleral)	\$ 1.896.074	\$ 1.706.467
125400	Trabeculotomía	\$ 1.421.079	\$ 1.278.971
127501	Fotocoagulación del ángulo camerular (Trabeculoplastia)	\$ 1.132.020	\$ 1.018.818
143100	Retinopexias: incluye bucle escleral total o parcial (sin incluir insumos)	\$ 2.234.196	\$ 2.010.776
143101	Retinopexia por frío, o diatermia	\$ 1.896.074	\$ 1.706.467
142300	Fotocoagulación intraquirúrgica de retina, con laser	\$ 2.324.195	\$ 2.091.776
143100	Retinopexia; incluye bucle escleral total o parcial y gases	\$ 2.136.437	\$ 1.922.793
145300	Retinopexia intraquirúrgica con laser; incluye bucle escleral total o parcial	\$ 2.571.849	\$ 2.314.664
132300	Extracción catarata por facoemulsificación, más lente intraocular (excepto por facoemulsificación) (sin incluir insumos LENTE ARTISAN)	\$ 2.571.849	\$ 2.314.664
137200	Inclusión secundaria de lente intraocular suturado	\$ 2.136.437	\$ 1.922.793
132100	Extracción intracapsular o extracapsular de cristalino (excepto por facoemulsificación) (sin incluir insumos: LENTE ARTISAN)	\$ 1.896.074	\$ 1.706.467
132300	Extracción de cristalino por facoemulsificación	\$ 2.324.195	\$ 2.091.776
137100	Extracción catarata más lente intraocular	\$ 2.136.437	\$ 1.922.793
137200	Inclusión secundaria de lente intraocular	\$ 2.177.583	\$ 1.959.825
136501	Capsulotomía	\$ 1.896.074	\$ 1.706.467
137100	Extracción catarata más lente intraocular suturado	\$ 2.136.437	\$ 1.922.793
147400	Vitrectomía	\$ 2.136.437	\$ 1.922.793
147401	Vitrectomía con o sin inserción de silicón o gases y endolaser (sin incluir insumos)	\$ 4.250.477	\$ 3.825.429
147402	Vitrectomía más retinopexia (sin incluir insumos)	\$ 2.571.849	\$ 2.314.664
147401	Vitrectomía con inserción de silicón y/o gases (sin incluir insumos)	\$ 2.978.615	\$ 2.680.754
951301	Ultrasonografía	\$ 176.000	\$ 158.400

000428

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. DEL 2018 CELEBRADO
 ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y VISION TOTAL S.A.S. -----**

951200	Angiofluoresceinografía unilateral, con fotografías a color de segmento posterior	\$ 237.800	\$ 214.020
952601	Tomografía con pruebas provocativas	\$ 501.800	\$ 451.620
950501	Campo visual central y periférico bilateral	\$ 68.500	\$ 61.650
94200	Sondeo vias lagrimales (mínimo 3. sesiones),	\$ 129.400	\$ 116.460
99100	Cauterización de puntos lagrimales	\$ 56.800	\$ 51.120
89101	Electrólisis de pestañas	\$ 56.800	\$ 51.120
100100	Extracción cuerpo extraño de la conjuntiva	\$ 56.800	\$ 51.120
103201	Curetaje de la conjuntiva o córnea	\$ 60.900	\$ 54.810
107100	Inyección sub conjuntival	\$ 47.700	\$ 42.930
111200	Drenaje absceso córnea	\$ 94.800	\$ 85.320
982102	Extracción cuerpo extraño superficial de córnea	\$ 56.800	\$ 51.120
982102	Extracción cuerpo extraño superficial de esclerótica	\$ 56.800	\$ 51.120
890207	Examen optométrico	\$ 44.000	\$ 39.600
950100	Evaluación ortóptica	\$ 56.200	\$ 50.580
953502	Evaluación y tratamiento ortóptico (sesión)	\$ 13.000	\$ 11.700
950100	Evaluación y tratamiento pleóptico (sesión)	\$ 13.000	\$ 11.700
951500	Topografía corneal computarizada, unilateral	\$ 118.700	\$ 106.830
953502	Recuento de células endoteliales	\$ 118.700	\$ 106.830
953805	Betaterapia sesión	\$ 29.400	\$ 26.460
652500	Paquimetría (unilateral)	\$ 90.900	\$ 81.810
952000	Biometría ocular (unilateral)	\$ 90.900	\$ 81.810
952100	Electrorretinografía (bilateral)	\$ 456.000	\$ 410.400
952100	Electrooculograma (bilateral)	\$ 456.000	\$ 410.400
95310	Interferometría (unilateral)	\$ 63.300	\$ 56.970
95310	Interferometría (bilateral)	\$ 94.500	\$ 85.050
951101	Fotografía a color de segmento posterior (unilateral)	\$ 64.300	\$ 57.870
950505	Campo visual computarizado (bilateral)	\$ 165.400	\$ 148.860
80100	Drenaje absceso palpebral	\$ 48.200	\$ 43.380
121200	Fotocoagulación con Yag láser (capsulotomía, iridectomía ruptura de bandas)	\$ 696.900	\$ 627.210
121200	Fotocoagulación, con láser de argón o kriptón	\$ 696.900	\$ 627.210
145300	Panfotocoagulación de retina, con láser de argón o kriptón	\$ 770.300	\$ 693.270
103202	Fotocoagulación de conjuntiva con láser	\$ 502.100	\$ 451.890
890202	Consulta Especializada por Oftalmólogo	\$ 49.700	\$ 44.730
890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	\$ 38.500	\$ 34.650
890207	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	\$ 13.000	\$ 11.700
890302	Consulta Especializada por Oftalmólogo DE CONTROL	\$ 49.700	\$ 44.730

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. DEL 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y VISION TOTAL S.A.S. -----
TARIFAS PROPIAS

CODIGO CUPS	SERVICIO	TARIFA INSTITUCIONAL
951902	TOMOGRAFIA ÓPTICA COHERENTE DE ESTRUCTURA OCULAR AO	\$ 400.000
169006	INYECCIÓN DE SUSTANCIAS TERAPÉUTICAS EN VITREO UN OJO	\$ 1.800.000
118303	CROSLINKING	\$ 3.200.000
	VALVULA DE AMEHD	\$ 1.800.000
	PROTESIS OCULAR	\$ 1.800.000
	TRASPLANTE DE CORNEA	\$ 5.400.000
	ANILLOS INTRAESTROMALES	\$ 3.350.000

Para los demás productos, según discriminación que convengan las partes, serán las tarifas que se acuerden en estas. Las tarifas serán negociadas cada vez que las partes así lo convengan y se ajustarán una vez sean avaladas por POSITIVA

- Los insumos, procedimientos o servicios que no estén contratados deben tener aval de la Gerencia Medica para la prestación del servicio.
- La actualización y/o inclusión de tarifas se realizará por mutuo acuerdo a través de actas y fichas de negociación.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, la facturación deberá ceñirse a lo estipulado en la presente cláusula y sólo se podrá salir de estos parámetros cuando las partes así lo convengan. No se pagaran las complicaciones médicas que hayan sido declaradas por autoridad competente como imputables al **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEXTA: LUGAR Y FECHA PARA PRESENTACIÓN DE FACTURAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES

Las partes convienen que la presentación de las facturas físicas para cualquiera de los ramos de ARL y demás autorizados a Positiva se efectuará en las oficinas sucursales de **POSITIVA**. En consecuencia es expresa la mención en el sentido que en CASA MATRIZ de la Compañía no se recibirá este tipo de documentación (facturas, ni respuestas a glosas), salvo autorización expresa del Vicepresidente Técnico.

Las facturas se podran presentar únicamente en horario laboral dentro de los primeros 20 días calendarios de cada mes (esta fecha no se prorroga en caso de ser fin de semana o día festivo). Para el mes de diciembre, la Compañía se reserva el derecho de modificar dicho margen por efecto de los cierres contables.

Con excepción de la modificación de diciembre, las otras condiciones NO aplican para la presentación de **FACTURAS ELECTRÓNICAS**, dado que este proceso se efectúa a través del sistema de información y que se encuentra disponible 7x24.

PRESENTACIÓN Y PAGO DE FACTURAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES ARL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. DEL 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y VISION TOTAL S.A.S. -----

El pago de los servicios se hará de acuerdo a los términos establecidos en los Decretos 046 de enero de 2000, Ley 1122 de 2007, Decreto 4747 de 2.007 y la Ley 1438 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

El **CONTRATISTA** en las fechas señaladas de corte, se compromete a enviar a **POSITIVA** una factura general, anexando los siguientes documentos por cada afiliado atendido, de acuerdo a lo definido por la Resolución 3047 de 2008 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan: (el detalle de soportes por servicio se encuentra relacionado en el "INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE CUENTAS MEDICAS POR IPS, PROVEEDORES Y RECOBROS EPS, ANTE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.):

- Factura o documento equivalente, para cada paciente atendido.
- Detalle de cargos, en el caso que la factura no lo detalle.
- Autorización si aplica.
- Informe de la atención de urgencias, resumen de atención o epicrisis. Para casos de procedimientos quirúrgicos anexar hoja de gastos de consumo de material y la descripción quirúrgica.
- Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico, excepto los contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1.994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Deberán estar comentados en la historia clínica o epicrisis.
- Descripción quirúrgica si aplica.
- Registro de anestesia si aplica.
- Fotocopia de la fórmula médica para medicamentos u oxígeno.
- Hoja de traslado en el caso de servicio de ambulancia.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Soportes de compra de material de osteosíntesis o prótesis (copia de la factura).
- Fotocopia de la factura por el cobro al SOAT y/o FOSYGA, en caso de accidente de tránsito.

El **CONTRATISTA** debe anexar la información señalada en la Resolución 3374 del 2000 (Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud "RIPS") y demás disposiciones legales vigentes aplicables, con el registro de los pacientes atendidos y facturados en este periodo de tiempo. Este cargue debe puede efectuarse en cualquier momento por medio del aplicativo web POSITIVA CUIDA.

PRESENTACIÓN Y PAGO DE FACTURAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES POR AP ESCOLARES NUEVA GENERACION POSITIVA

El pago de los servicios se hará de acuerdo a los términos establecidos en los Decretos 046 de enero de 2000, Ley 1122 de 2007 y la Ley 1438 de 2011.

El **CONTRATISTA** en las fechas señaladas de corte, se compromete a enviar a **POSITIVA** una factura general en la que se discrimine claramente que se trata de un evento de **VIDA – AP ESCOLARES**, anexando los siguientes documentos por cada afiliado atendido:

- 1) *Factura o documento equivalente, para cada paciente atendido.*
- 2) *Cada factura deberá relacionar el N° de la Póliza.*
- 3) *Copia de la autorización del servicio expedida por Positiva*

000428



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. DEL 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y VISION TOTAL S.A.S. -----

- Detalle de cargos, en el caso que la factura no lo detalle.*
- Informe de la atención de urgencias, resumen de atención o epicrísis.*
- Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos.*
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico. Deberán estar comentados en la historia clínica o epicrísis.*
- Descripción quirúrgica si aplica.*
- Registro de anestesia si aplica.*
- Fotocopia de la fórmula médica para medicamentos u oxígeno.*
- Hoja de traslado en el caso de servicio de ambulancia.*
- Comprobante de recibido del usuario.*
- Soportes de compra de material de osteosíntesis o prótesis (copia de la factura).*
- Fotocopia de la factura por el cobro al SOAT y/o FOSYGA, en caso de accidente de tránsito.*

**PARA TODOS LOS PRODUCTOS ARL (RIESGOS LABORALES) – AP ESCOLARES
NUEVA GENERACION POSITIVA**

EL CONTRATISTA podrá elegir el mecanismo de facturación entre presentación física de facturas o facturación electrónica, en todo caso:

Se determinará como fecha de radicación de la factura aquella fecha en que la misma es presentada por el **CONTRATISTA** y recibida por **POSITIVA**, y para todos los efectos ésta deberá ser la fecha que permita clasificar la edad de la cartera, y así efectuar los pagos en los plazos establecidos.

Las condiciones del trámite de las facturas serán las incluidas en la Ley 1122 de 2007, el Decreto 3260 de 2004, Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008, las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan y las demás normas legales vigentes aplicables, así:

- Una vez radicadas las facturas, POSITIVA tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de radicación de la factura para formular y comunicar al **CONTRATISTA** las observaciones sobre las facturas, las cuales pueden ser devolución, aceptación o glosa.

-El estado de las facturas y las notificaciones de glosa se efectuará **UNICAMENTE** por medio del Portal Web de la COMPAÑIA, en el aplicativo POSITIVA CUIDA. <http://positivacuida.positivaenlinea.com.co> Para su consulta cada entidad deberá crear los usuarios que requieran consultar la información. <http://positivacuida.positivaenlinea.com.co>

- Las facturas devueltas no se considerarán títulos valores exigibles hasta su nueva presentación, bajo las condiciones y términos establecidos por la ley.

-Una vez formuladas las glosas a una factura, **POSITIVA** no podrá formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial. Las notificaciones de glosas (de la auditoria retrospectiva) se efectuarán únicamente por medio del portal WEB <http://positivacuida.positivaenlinea.com.co>; de la compañía, de acuerdo con los parámetros de integración y agilidad consagrados en la Resolución 3047 de 2008, no se remitirán notificaciones por correo físico.

- El **CONTRATISTA** debe dar respuesta a las glosas presentadas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción; lo podrá realizar a través del portal WEB Positiva Cuida

000428

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. DEL 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y VISION TOTAL S.A.S. -----

1 <http://positivacuida.positivaenlinea.com.co> o de forma física; éstas deben ser individuales por cada factura; incluir el número de radicado que registra en la notificación de glosa emitida por nuestra entidad y radicadas en los puntos autorizados.

-Una vez recibida la respuesta de las glosas, **POSITIVA** decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.

-Los valores por las glosas levantadas deberán ser cancelados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes informando de este hecho al **CONTRATISTA**.

-En el evento que la glosa u objeción presentada sea consecuencia de discrepancias en el origen del accidente o enfermedad, los días establecidos en los incisos anteriores se adicionarán al tiempo necesario para poder agotar todas las instancias necesarias para su definición.

-Resuelta la controversia, el pago se realizará en el mes siguiente, si se definió el origen como profesional.

-El pago de las facturas se hará a través de giro interbancario. Para descargar los pagos para los ramos de ARL, y Accidentes Personales debe ingresar al siguiente link <https://www.positiva.gov.co/ARL/servicios-en-linea/Paginas/Reporte-de-pagos-proveedores-prestaciones-asistenciales.aspx> ; estos serán actualizados el primer día hábil de la semana.

PARAGRAFO: El CONTRATISTA deberá cumplir con el procedimiento y las directrices previstas en el "INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE CUENTAS MEDICAS POR IPS, PROVEEDORES Y RECOBROS EPS, ANTE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A." que es aplicable al servicio contratado en desarrollado del presente contrato, copia del cual se le hace entrega en la fecha de firma del presente contrato y declara el CONTRATISTA conocer y aceptar.

CLÁUSULA SEPTIMA: FACTURACION ELECTRONICA

El contratista podrá facturar los servicios prestados en virtud del presente contrato a través de **FACTURA ELECTRÓNICA**, para lo cual se compromete a dar cumplimiento a lo estipulado en la ley 527 de 1999, ley 1273 de 2009, ley 1581 de 2012, el Decreto 1929 de 2007 y en lo estipulado en la Resolución 14465 de 2007 de la DIAN. O en las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que si se opta por la **MODALIDAD DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**, a través de acta se estipularán los requisitos mínimos como los son: fecha a partir de la cual rige, causales de terminación de esta modalidad, los intervinientes en el proceso, las operaciones de venta a las que aplica, los procedimientos de expedición, entrega, aceptación, conservación y exhibición, el formato electrónico de conservación, la tecnología de información usada.

Igualmente, en el acta deberá proveerse un procedimiento de contingencia, aplicable cuando se presenten situaciones que no permitan llevar a cabo los procedimientos y medios acordados, para dar cumplimiento a la presente cláusula.

PARAGRAFO SEGUNDO: Mientras el CONTRATISTA realice la migración a facturación electrónica POSITIVA le aceptará la presentación de su facturación en soporte físico. En todo caso queda en claro que la notificación de las glosas que llegue a efectuar POSITIVA en

000428

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. DEL 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y VISION TOTAL S.A.S. -----
desarrollo de este contrato serán efectuadas únicamente vía electrónica por el aplicativo POSITIVA CUIDA.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** se obliga con **POSITIVA** a:

1. Prestar los servicios asistenciales establecidos en la cláusula primera del presente contrato, a los afiliados a **POSITIVA** que accedan a su red asistencial por causa profesional, con la mayor diligencia en atención a los principios básicos de calidad y eficiencia y utilizando el equipo humano, técnico y profesional idóneo para la prestación de dichos servicios y con la tecnología media disponible en el país.
2. Colaborar para permitir el acceso de los médicos, la comisión laboral de **POSITIVA** y el personal de auditoría concurrente, a su red asistencial, donde se encuentre el afiliado atendido, su historia clínica y demás documentos pertinentes, para fines exclusivos de auditoría médica.
3. Aplicar el sistema de referencia y contrarreferencia en los casos que sea necesario la remisión de pacientes.
4. Cumplir con los estándares de calidad establecidos para la atención de usuarios de **POSITIVA**: citas de consulta externa de especialidades médicas máximo 2 días hábiles, cita inicial de fisioterapia máximo 1 día hábil, elementos de osteosíntesis y prótesis máximo 1 día hábil, formulación de medicamentos genéricos (salvo lo descrito en la CLÁUSULA PRIMERA, parágrafo segundo del presente contrato), y los indicadores de calidad definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
5. Suministrar los tratamientos que requieran los usuarios y que sean pertinentes de acuerdo al diagnóstico emitido y con racionalidad técnico científica, así mismo informar al usuario los aspectos relacionados con su salud y dar cumplimiento a los derechos de los pacientes establecidos en la legislación vigente.
6. Informar a **POSITIVA** el diagnóstico confirmado o presuntivo de cualquier enfermedad de origen profesional, en el momento en que éste se realice.
7. Difundir el presente contrato a sus trabajadores, para que éstos tengan conocimiento de las normas y alcances que se deben tener en cuenta para la prestación de los servicios a los afiliados a **POSITIVA** que accedan a los servicios por causa profesional. Para tal efecto, **POSITIVA** suministrará el material necesario para la divulgación del contrato y señalará los parámetros establecidos para la correcta ejecución del mismo.
8. Garantizar el manejo racional de los recursos aplicando la pertinencia médica en la solicitud y formulación de exámenes diagnósticos, procedimientos médico quirúrgicos y suministro de medicamentos.
9. Enviar a **POSITIVA** las solicitudes que esta haga de Historia Clínica, valoraciones médicas y/o de especialistas, resultados de exámenes, en un término no mayor a cinco días calendario.
10. Suministrar información clara y concreta sobre Pronóstico, Probabilidad de Rehabilitación y posibles secuelas de pacientes que sean solicitados por **POSITIVA**, utilizando la clasificación y terminología de los procedimientos realizados de acuerdo a los manuales y disposiciones legales vigentes.
11. Mantener vigente su habilitación y actualizar sus licencias de funcionamiento de acuerdo con los servicios de salud que prestan, de igual forma abstenerse de prestar servicios a través de personas en entrenamiento o sin el cumplimiento de los estándares establecidos en la normatividad vigente.
12. Cumplir con las recomendaciones y requerimientos formulados por el departamento de auditoría médica dentro del proceso de verificación de garantía de calidad.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. DEL 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y VISION TOTAL S.A.S. -----

13. Confirmar que quien se presenta para la atención de urgencias efectivamente se encuentra afiliado a **POSITIVA** exigiendo el carné que identifica al trabajador como afiliado a **POSITIVA** y en caso de no presentar carné, indagando directamente con **POSITIVA**.
14. Cumplir el INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y RADICACIÓN DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN EN POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y el INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE CUENTAS MEDICAS POR IPS, PROVEEDORES Y RECOBROS EPS, ANTE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
15. Conocer y aplicar las disposiciones expedidas por las autoridades del país a que estén obligadas con ocasión del presente contrato.
16. Conocer y cumplir el MANUAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DEL NEGOCIO de Positiva, del cual se le entregó copia al CONTRATISTA, quien manifiesta haberlo recibido mediante la firma de este contrato.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA se obliga con el **CONTRATISTA** a:

1. Cancelar oportunamente las facturas presentadas por el **CONTRATISTA** de acuerdo con las condiciones establecidas en la cláusula sexta y séptima del presente contrato.
2. **POSITIVA** está obligada a cubrir los costos de los servicios de salud autorizados y objeto de este contrato. Si el paciente o sus familiares desean servicios adicionales a los estipulados dentro del régimen de Riesgos Profesionales, no serán asumidos por **POSITIVA**.
3. Ilustrar a sus afiliados sobre los procesos a seguir para el acceso a la red asistencial adscrita al **CONTRATISTA** en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.
4. Mantener vigente su autorización de funcionamiento y demás requisitos legales.
5. **POSITIVA** se compromete a informar oportunamente cualquier cambio que afecte el modelo de atención, así mismo expedir carta de presentación del Auditor de Servicios Médicos designado por **POSITIVA**.
6. Informar al **CONTRATISTA** el diseño y organización de la red de servicios incluyendo el nombre, ubicación y nivel de complejidad de cada uno de ellos.
7. Entregar al **CONTRATISTA** copia del INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y RADICACIÓN DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN EN POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y el INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE CUENTAS MEDICAS POR IPS, PROVEEDORES Y RECOBROS EPS, ANTE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A e informar al **CONTRATISTA** en forma oportuna las modificaciones que se realicen a éstos
8. Informar los cambios de la población objeto de atención de este contrato.

CLÁUSULA DECIMA: VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de cuantía indeterminada y corresponderá al valor de los servicios asistenciales efectivamente prestados por el **CONTRATISTA** a los afiliados de **POSITIVA**, los cuales están incluidos en las facturas pagadas y en las glosadas pendientes de pago, durante la vigencia del presente contrato.

PARAGRAFO: Los pagos que se generen con ocasión a la ejecución del presente contrato, se harán con cargo a la reserva constituida para cada siniestro.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DURACION

El presente contrato tendrá una duración de Tres (3) Años, previo su perfeccionamiento y legalización. El plazo de duración del presente contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción del respectivo otrosí.

PARAGRAFO: La duración del contrato no incluye la vigencia de las tarifas. **POSITIVA** y el **CONTRATISTA** establecen de mutuo acuerdo que las tarifas pactadas en el presente contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. DEL 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y VISION TOTAL S.A.S. -----

serán negociadas cada vez que las partes así lo convengan y se ajustarán una vez sean avaladas por Positiva. Cualquier ajuste tarifario que se acuerde podrá darse en cualquier momento durante la ejecución del contrato y será realizado por el Vicepresidente Técnico y el CONTRATISTA mediante actas o fichas de negociación, las cuales harán parte integral del contrato, sin necesidad de documento adicional. En todo caso, cualquier prórroga del contrato o modificación diferente a la de las tarifas de acuerdo a lo antes previsto en esta cláusula, deberá constar por escrito mediante un otrosí.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será en las instalaciones de **EL CONTRATISTA** sede: **Calle 28 No. 7-34, en la ciudad de Montería, Teléfono: PBX 7894147** y las demás sedes que hagan parte del portafolio y estén plenamente habilitadas.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: INTERVENTORIA

La interventoría de este contrato será realizada por **ASESORIAS Y SERVICIOS EN SALUD - ASALUD LIMITADA** Contrato 251/2016 frente a la prestación de los servicios, los aspectos técnicos, operativos, pagos y demás aspectos relacionados con el presente contrato, de acuerdo a las obligaciones a cargo de la firma interventora.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: GARANTIAS

POSITIVA no asume responsabilidad por la prestación de servicios asistenciales suministrados directamente por el **CONTRATISTA**. Dicha responsabilidad será asumida directamente por el **CONTRATISTA**. Adicionalmente, el **CONTRATISTA** responderá civilmente por todos los daños o perjuicios causados a los trabajadores beneficiarios de este contrato, que se vean afectados por la mala calidad de los servicios objeto del mismo, por lo que debe anexar al presente contrato la copia de la Póliza de Responsabilidad Médica que posea, en la que se encuentren amparados los profesionales de la salud que prestan sus servicios en la misma.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada. **EL CONTRATISTA** deberá mantener la póliza vigente durante todo el plazo del contrato.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente **CONTRATO**, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA**, ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**. Los

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. DEL 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y VISION TOTAL S.A.S. -----
perjuicios a que hace referencia esta cláusula deberán ser declarados por autoridad competente.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes; las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas, tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: TERMINACIÓN

POSITIVA podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. DEL 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y VISION TOTAL S.A.S. -----

CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se derivan. d) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes. e) La inclusión del EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir.

PARAGRAFO.- En caso de que el contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACION

El manejo, protección y tratamiento de la información recibida en virtud de la relación contractual y la generada en el desarrollo de las obligaciones contractuales, se regirá de acuerdo con lo estipulado en las normas que regulan dichas materias, especialmente por la Ley 1581 de 2012 y los decretos que la reglamentan, así como la Circular Externa 042 de 2012, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, y todas aquellas normas que las modifiquen, adicionen, complementen, deroguen o sustituyan.

Así mismo, el **CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de lo estipulado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la protección de datos personales y en el Manual Interno de Políticas de Seguridad de la Información, los cuales hacen parte integral del presente documento.

SEGURIDAD DE LA INFORMACION:

EL **CONTRATISTA**, en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

- a) Implementar las políticas, medidas, procedimientos, procesos y mecanismos necesarios para garantizar la seguridad de la información, garantizando además que los mismos cumplan con los principios y criterios establecidos en las buenas prácticas y la Norma ISO/IEC 27001:2013, principalmente en los capítulos de:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. DEL 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y VISION TOTAL S.A.S. -----

- Política de Control de Acceso de TI
 - Política de Gestión de Activos de Información
 - Política de Gestión de las Operaciones
 - Política de Gestión de las Comunicaciones
 - Política de Adquisición Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de información
 - Política de Cumplimiento de los Requisitos Legales en TI
- b) Enviar a Positiva, como mínimo una (1) vez al año durante la ejecución del presente contrato, una certificación firmada por el representante legal del Contratista donde certifique que:
1. Que cumple con los requerimientos de seguridad mencionados en el presente contrato.
 2. Cuenta con una política de seguridad de la información, un plan anual de pruebas de vulnerabilidad sobre la infraestructura involucrada en la ejecución del contrato con Positiva y un plan anual de auditorías internas y/o externas sobre la seguridad de la información.
- NOTA:** El plan anual de pruebas de vulnerabilidad aplica para los terceros que hagan uso de su infraestructura física y tecnológica para la ejecución del contrato con Positiva.
3. Hace firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del contrato con Positiva.
 4. Ejecuta un plan anual de capacitación en seguridad de la información, dirigido al personal involucrado en la ejecución del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: El Contratista acepta que la información entregada por Positiva en desarrollo del contrato, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio contratado, es de propiedad exclusiva de Positiva, y adoptará las medidas de protección necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.

PARAGRAFO SEGUNDO: POSITIVA se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución del contrato, entre otros.

PROTECCION DE DATOS PERSONALES:

EL CONTRATISTA, en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

- a) Guardar confidencialidad sobre la información que con ocasión a la ejecución del contrato con POSITIVA le sea suministrada.
- b) Garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA y tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. DEL 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y VISION TOTAL S.A.S. -----

la utilización o divulgación no autorizadas de información propia de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

- c) Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.
- d) No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito de Positiva, la información confidencial que conozca, desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de Positiva.
- e) Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que a nivel de Positiva, esté autorizado para dar dicha autorización.
- f) No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro de dicho equipo de trabajo, incluso si se trata de personal de la empresa del Contratista y/o a ninguna persona de Positiva sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.
- g) No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros de las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados o con la intervención o que conozca el Contratista durante la vigencia del contrato o posterior a ella, de propiedad de Positiva.
- h) Remitir toda la información que tenga en su poder relacionada con el contrato, a quien Positiva indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios del Contratista.
- i) Gestionar debidamente los usuarios y credenciales de acceso que le sean asignados sobre los sistemas de información de Positiva, conforme a lo dispuesto en las Políticas de Seguridad para Control de Acceso Lógico de Positiva.
- j) Disponer de herramientas y protocolos seguros de intercambio, cuando El Contratista para los eventos que en cumplimiento del objeto del presente contrato deba hacer intercambio de información con Positiva.
- k) Cumplir con lo establecido en el Estándar Requerimientos de Seguridad para Terceros definido por Positiva, el cual declara conocer y hace parte integral del presente contrato.
- l) Devolver a Positiva toda la información que con ocasión a la ejecución del contrato le sea suministrada y procederá a certificar que ni el Contratista ni sus trabajadores quedan con información de Positiva. En consecuencia, de lo anterior, el Contratista deberá aplicar técnicas de borrado seguro de la información en los dispositivos o equipos de cómputo que hayan sido utilizados en la ejecución del contrato con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS.
- m) Notificar inmediatamente a Positiva cuando sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial y de las circunstancias que dieron origen al mismo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. DEL 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y VISION TOTAL S.A.S. -----

Positiva se reserva la facultad de solicitar al Contratista acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. Positiva podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con el Contratista.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, en virtud del presente Contrato, y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, POSITIVA podrá cobrar al contratista a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Para el cobro de la cláusula penal, POSITIVA aplicará el procedimiento previsto en el Artículo 86 de la Ley 1474 del 2011. Lo anterior, sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal. Ese mismo procedimiento se aplicará para la declaratoria de incumplimiento del contrato por parte del contratista.

PARAGRAFO: EI CONTRATISTA y POSITIVA acuerdan que en caso de incumplimientos parciales, POSITIVA podrá optar por aplicarle al CONTRATISTA las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio que se suscriban entre las partes, de acuerdo con el procedimiento que allí se defina.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a garantizar la continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos e impuestos que demande la formalización del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

El **CONTRATISTA** y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda voluntariamente establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente.

CLÁUSULA TRIGESIMA: MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga a presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, definidos por Positiva en el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de **POSITIVA**, copia magnética del cual se entrega, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

800428



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. DEL 2018 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y VISION TOTAL S.A.S. -----

El CONTRATISTA deberá entregar los siguientes documentos, según corresponda:

REQUISITOS	TIPO B Prestación servicios fuera Positiva	
	PN	PJ
Certificado de habilitación de requisitos y condiciones técnicas suscrito por el Gerente Médico		X
Paz y salvo de pago de salud y parafiscales suscrito por el Representante legal y/o Revisor fiscales por los últimos 6 meses anteriores a la oferta para persona jurídica		X
Certificado de la ARL del contratista de cumplimiento de sistema de gestión en seguridad social y salud		X

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL CONTRATISTA acreditará durante la ejecución del contrato, estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales. Para tal efecto, deberá aportar con la factura de pago la certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, en la cual deberá informar el número de validación de los pagos al operador logístico y entregar en copia el reporte impreso del PILA, correspondiente al mes de presentación de la factura.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes.

CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA: SARLAFT

EL CONTRATISTA declara que mantiene y ejecuta buenas practica en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de EL CONTRATISTA, adjunta como anexo a este contrato.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de Positiva Compañía de Seguros S.A., se obliga a lo siguiente:

1. A actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.

000428



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. DEL 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y VISION TOTAL S.A.S. -----

4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.

5. A cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los **14 DIC 2018**

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A

VISION TOTAL S.A.S


GONZALO FERNANDEZ MORA
Vicepresidente Técnico (E)


TONY ALEXANDER NEGRETE RAMIREZ
Representante Legal

Elaboró: Jonathan Gonzalez Lewis
Revisó: Maria Fernanda Osorio- Líder Red Asistencial/Omar Vanegas